



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

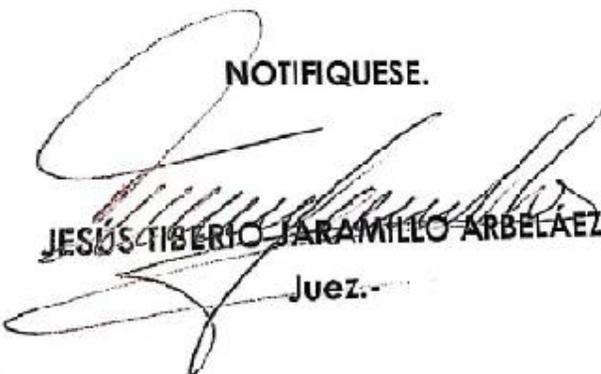
Medellín (Ant.), nueve de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a la condición de salud del titular del acto jurídico, de la cual se ha dejado constancia al momento de intentar la notificación personal de éste, conforme a lo establecido en el numeral 5° del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019 en armonía, con el numeral 1° del artículo 55 del C.G.P., y con el único fin de garantizar la accesibilidad del demandado al proceso, se designa como curadora (a) Ad – Litem del señor **ALBEIRO SALAZAR SALAZAR**, a la Doctora **CAROLINA MORA LAMBIS**, quien se localiza en la carrera 80 B Nro. 39 D – 37, Medellín, teléfono 3218331211, correo electrónico: kromoral@gmail.com.

Comuníquesele su designación a cargo de la parte interesada.

Una vez notificado el profesional del derecho, se dará el traslado que corresponda al informe de valoración de apoyos.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.